

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-07/2020

18 DE FEBRERO DE 2020.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del dieciocho de febrero de dos mil veinte.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS.	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-06/2020 DE FECHA 11FEB020.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Sustitución Representante Propietario y Suplente IPSFA en Junta Directiva FOPROLYD.
 - B.- Solicitud de modificación a las Políticas de Préstamos Personales.
 - C.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros

del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-06/2020 DE FECHA 11FEB020.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-06/2020 de fecha 11 de febrero de 2020.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Sustitución Representante Propietario y Suplente IPSFA en Junta Directiva FOPROLYD.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que actualmente se encuentran nombradas como representantes del Instituto ante la Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), las Licenciadas Ana Mercedes Reyes de Carías, miembro propietario y Verónica Alejandra Benítez, miembro Suplente.

Expresó el señor Gerente General, que la Licenciada de Carías, actualmente se desempeña como Jefe del Departamento de Prestaciones, quien cuenta con un total de 3 años 5 meses de formar parte de dicha Junta Directiva como miembro suplente y propietaria, y la Licenciada Benítez, actual Jefe de Servicio al Cliente, tiene 11 meses de ser miembro suplente; pero es el caso que a raíz del cargo que ellas desempeñan, por su fuerte volumen de trabajo y alto grado de responsabilidades, se les dificulta asistir a las reuniones de FOPROLYD y poder cumplir en un 100% con todas las exigencias del mismo y además de participar en reuniones y actividades, las cuales se realizan no solo en San Salvador, sino también en el resto de Departamentos, complicándose igualmente a la Gerencia de Prestaciones, que ellas se ausenten de sus labores, ya que ambas forman parte de la misma.

En vista de lo anterior y dando cumplimiento a la elección de Propietario y Suplente para la Junta Directiva de FOPROLYD, se presenta la propuesta para miembro Propietaria a la Licenciada Cecilia Guadalupe Rivera Méndez, Jefe de la Unidad Jurídica Institucional (UJI) y como miembro Suplente a la Licenciada Vitian Celenia Díaz de Salmerón, Colaborador Jurídico de la Unidad Jurídica Institucional (UJI).

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 23

- 1.- Nombrar a partir de la fecha a la Licenciada Cecilia Guadalupe Rivera Méndez, Propietaria y a la Licenciada, Vitian Celenia Díaz de Salmerón, Suplente, como

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



representantes del IPSFA ante la Junta Directiva de FOPROLYD.

- 2.- Dejar sin efecto el nombramiento efectuado en Resolución No.19, de la Sesión CD-06/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, en la cual fue nombrada la Licenciada Ana Mercedes Reyes de Carías, como Propietaria y Licenciada Verónica Alejandra Benítez Serpas, Suplente.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Solicitud de modificación a las Políticas de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que los objetivos de la presentación son:

- 1.- Incluir a la población cotizante de CEFAFA en el otorgamiento de préstamos personales.
- 2.- Evitar el incremento en la mora de los préstamos personales.

A continuación presentó la base legal para realizar las modificaciones a las políticas de préstamos, siendo esta los siguientes Artículos de la Ley del IPSFA:

Art. 12, literal g).

“Acordar la concesión de las prestaciones y beneficios que concede esta Ley y delegar en el Gerente las que estime conveniente”.

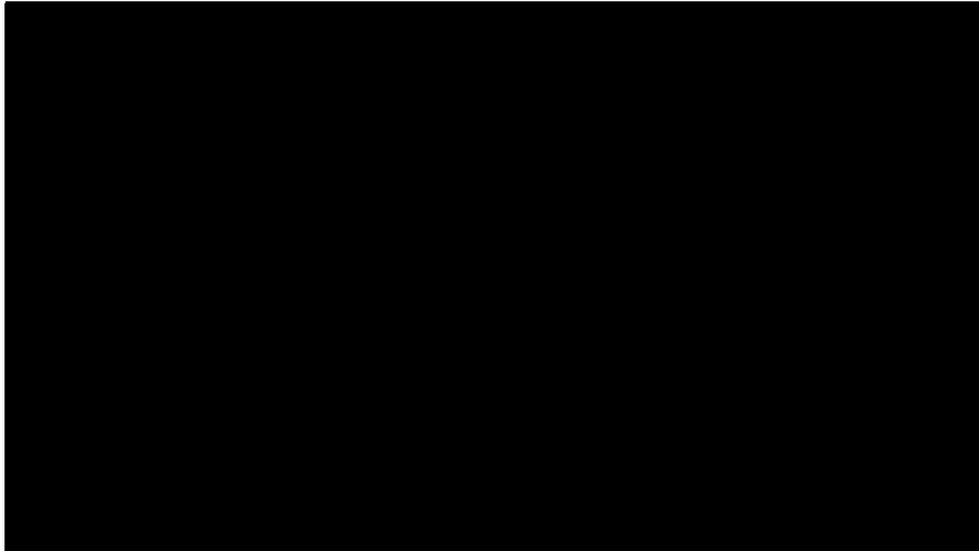
Art. 74 Ley del IPSFA.

“Será facultad del Consejo Directivo la concesión o denegatoria de los préstamos, pudiendo suspenderlos cuando lo estime conveniente, de acuerdo a la situación económica del Instituto, por el período que aconseje un buen ordenamiento financiero. Asimismo, podrá crear los comités que considere necesarios para su resolución”.

Explicó que en las últimas modificaciones a las políticas de préstamos personales, plasmadas en la Resolución No. 6, contenida en el Acta CD-03/2018, de fecha 25 de enero de 2018, no se incluyó al personal de CEFAFA entre las poblaciones a atender para el otorgamiento de préstamos personales; y por otro lado, en la misma Resolución, se eliminó el requisito del fiador para todas las poblaciones.

A continuación mostró el detalle de las poblaciones cotizantes al IPSFA, resaltando que la población de CEFAFA cotiza a los programas de Pensiones y de Seguro de Vida, al igual que lo hace el personal de Bomberos de El Salvador, y que los empleados del IPSFA cotizan al Seguro de Vida, sin embargo a los empleados de CEFAFA no se les conceden préstamos personales mientras que a las

otras dos poblaciones mencionadas sí se les conceden. El detalle puede apreciarse en el siguiente cuadro:

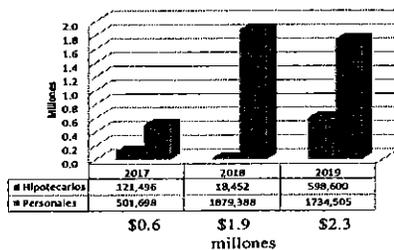


Mencionó que la población de CEFAFA fue incorporada a los regímenes especiales de Pensión y Seguro de Vida Solidario en el año de 1981, por resoluciones del entonces Ministerio de la Defensa y Seguridad Pública, y que desde ese año sus empleados son cotizantes activos al IPSFA.

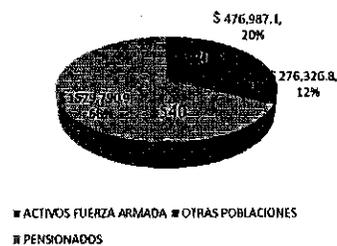
Seguidamente mostró el comportamiento de la inversión en préstamos en los años de 2017 a 2019, resaltando que en el último año se concedieron 711 préstamos por \$2.3 millones, de los cuales 540 fueron otorgados a pensionados, 120 a personal activo en la Fuerza Armada y 51 a personal de otras poblaciones de regímenes especiales, comprendiendo este valor únicamente a empleados del IPSFA, no habiéndose otorgado préstamos a personal de CEFAFA. El detalle se puede apreciar en las siguientes gráficas:

OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS PRÉSTAMOS OTORGADOS SEGÚN POBLACIÓN

2017 - 2019



2019





"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En cuanto a la eliminación del requisito del fiador solidario para las poblaciones atendidas, esta modificación se dio con la finalidad de hacer más atractiva la oferta crediticia, habiéndose compensado el cambio con el incremento en el porcentaje de incobrabilidad, del 1 al 2% sobre cada préstamo otorgado; sin embargo se considera importante asegurar la recuperación de los préstamos en los casos en que la garantía es débil, como sucede con el personal de alta en la Fuerza Armada y que tiene menos de 10 años cotizado al Fondo de Retiro, con los empleados de CEFAFA, IPSFA y del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, quienes no cotizan al Fondo de Retiro, por lo que se propone como alternativa de solución, agregar el requisito del fiador solidario para las poblaciones mencionadas. A continuación se muestra el cuadro comparativo entre las condiciones actuales y las propuestas.

CONDICIONES ACTUALES VRS. CONDICIONES PROPUESTAS

Condiciones actuales	Condiciones propuestas
Población atendida: - Personal de alta en la Fuerza Armada. - Pensionados y beneficiarios. - Empleados IPSFA y Bomberos.	Población a atender: - Personal de alta en la Fuerza Armada. - Pensionados. - Empleados CEFAFA, IPSFA y Bomberos de El Salvador.
Presentan fiador: - Ninguno.	Presentan fiador: - Personal de alta en la Fuerza Armada con menos de 10 años cotizados al fondo de retiro. - Empleados CEFAFA, IPSFA y Bomberos de El Salvador.

Por último presentó las demás condiciones para los préstamos personales, siendo estas las siguientes:

- ✓ Monto hasta 6 veces el salario o pensión (Art. 71 Ley del IPSFA).
- ✓ Plazo hasta 36 meses (Art. 71 Ley del IPSFA).
- ✓ Tasa de interés anual 10% (Art. 71 Ley del IPSFA).
- ✓ Pago por medio de orden de descuento.
- ✓ Categorías de riesgo hasta la B.
- ✓ Casos especiales de préstamos personales por motivos de gastos médicos, pagos de deudas, gastos de estudios o reparación de vivienda.
- ✓ En los casos especiales de préstamos personales, en que el motivo sea mala calificación de riesgo y el monto mayor a

\$5,000.00, conceder el 90% del monto solicitado o al que tuviere derecho.

Por lo antes expuesto, y con base en los Arts. 12, literal g) y 74, ambos de la Ley del IPSFA, la Gerencia General solicita al Consejo Directivo autorizar la modificación de las políticas de préstamos personales, a partir de esta fecha, en lo siguiente:

- 1.- Población a atender para préstamos personales: Todo el personal de alta en la Fuerza Armada, pensionados, empleados CEFAFA, IPSFA y Bomberos de El Salvador.
- 2.- Presentar un fiador afiliado con capacidad de pago, en los siguientes casos: Personal de alta en la Fuerza Armada con menos de 10 años cotizados al fondo de retiro, empleados CEFAFA, IPSFA y Bomberos de El Salvador.

Lo anterior a fin de incluir a todas las poblaciones cotizantes a los Regímenes Especiales del IPSFA y de hacer más segura la recuperación de la inversión en préstamos personales.

Al respecto, y con base en los Arts. 12, literal g), y 74, ambos de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió,

RESOLUCION No. 24

Autorizar las políticas de préstamos personales de la siguiente manera:

- 1.- Población a atender para préstamos personales: Todo el personal de alta en la Fuerza Armada, pensionados, empleados CEFAFA, IPSFA y Bomberos de El Salvador.
- 2.- Presentar un fiador afiliado, si es de alta en la Fuerza Armada con más de 10 años cotizados al fondo de retiro, con categoría de riesgo hasta la B y con capacidad de pago, en los siguientes casos: Personal de alta en la Fuerza Armada con menos de 10 años cotizados al Fondo de Retiro, cuyo monto solicitado sea mayor a lo cotizado al Fondo de Retiro, empleados CEFAFA, IPSFA y Bomberos de El Salvador.
- 3.- Porcentaje de incobrabilidad por los préstamos personales: 2% sobre el monto otorgado.
- 4.- Categorías de riesgo de la Superintendencia del Sistema Financiero hasta la B.
- 5.- Casos especiales de préstamos personales por motivos de gastos médicos, pagos de deudas, gastos de estudios o reparación de vivienda.
- 6.- En los casos especiales de préstamos personales, en que el motivo sea mala calificación de riesgo y el monto mayor a \$5,000.00, conceder el 90% del monto al que tuviere derecho.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 7.- Delegar la resolución de las solicitudes de préstamos personales que cumplan los requisitos establecidos, al Comité de Préstamos Personales.
- 8.- Quedan sin efecto todas las resoluciones anteriores sobre préstamos personales, siendo las presentes las condiciones que se aplicarán a partir de esta fecha.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se han recibido 6 solicitudes de casos especiales de préstamos personales, por la cantidad de US\$30,474.00 las cuales no cumplen con algunos de los requisitos establecidos para ser tramitadas de forma normal. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de capital	Monto solicitado	Condición actual	Motivo del préstamo
		-	\$ -	\$ 9,000.00	Categoría de riesgo "D1"	Pago de deudas
		-	\$ -	\$ 600.00	Categoría de riesgo "E"	Reparación de vivienda
		800.00	\$ 559.24	\$ 800.00	No 50%	Gastos médicos
		-	\$ -	\$ 3,900.00	Categoría de riesgo "E"	Pago de deudas
		4,050.00	\$ 3,253.29	\$ 4,524.00	No 50%	Gastos de estudios
		11,650.00	\$ 7,839.30	\$ 11,650.00	No 50%, Cat. Riesgo "C1"	Pago de deudas
Totales		\$16,500.00	\$11,651.83	\$30,474.00		

A continuación presentó la base normativa que regula el otorgamiento de los préstamos personales, resaltando las siguientes regulaciones:

- ✓ Art. 73 de la Ley del IPSFA, para que se le conceda un nuevo préstamo deberá haber cancelado el 50% del préstamo anterior, salvo casos de emergencia autorizados por el Consejo Directivo.

- 
- 
- 
- 
- 
- ✓ Res. No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017. Condiciones: descuento por medio de planilla salarial y tener categorías de riesgo de la SSF hasta la B.
 - ✓ Res. No. 30, CD-10/2018, del 15 de marzo de 2018. Casos que no cumplen con la categoría de riesgo requerida y cuyo monto sea mayor o igual a \$5,000.00, autorizar el 90% del monto solicitado o al que tuviere derecho.
 - ✓ Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en la cual se clasificaron los casos especiales de préstamos personales, comprendiendo aquellos cuyo destino sea el de solventar gastos médicos, reparación de vivienda, pago de deudas en mora o gastos de estudios.

En cuanto al análisis de las solicitudes presentadas, mencionó lo siguiente:

- ✓ Todas las solicitudes aplican como casos especiales de préstamos personales, de acuerdo a la Res. No. 69, Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en función de los motivos de las solicitudes.
- ✓ Todos los solicitantes tienen disponible para la aplicación de los descuentos.
- ✓ En los casos en que el solicitante está mal calificado en instituciones de la banca, y el monto solicitado es mayor a \$5,000.00, se aplica la Res. No. 30, CD-10/2018, del 15 de marzo de 2018, calculándose el valor a conceder con base al monto al que tuviere derecho.
- ✓ La inversión está garantizada con el salario o pensión, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g), y Art. 73, ambos de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado y nombre	Observación	Monto recomendado	Motivo del préstamo
		Categoría de riesgo "D1"	\$ 8,982.00	Pago de deudas
		Categoría de riesgo "E"	\$ 600.00	Reparación de vivienda
		No 50%	\$ 800.00	Gastos médicos
		Categoría de riesgo "E"	\$ 3,900.00	Pago de deudas
		No 50%	\$ 4,524.00	Gastos de estudios
		No 50%, Cat. Riesgo "C1"	\$ 11,650.00	Pago de deudas
TOTAL			\$ 30,456.00	

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, la pensión, con la prestación del seguro de vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 25

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Grado y nombre	Observación	Monto recomendado	Motivo del préstamo
		Categoría de riesgo "D1"	\$ 8,982.00	Pago de deudas
		Categoría de riesgo "E"	\$ 600.00	Reparación de vivienda
		No 50%	\$ 800.00	Gastos médicos
		Categoría de riesgo "E"	\$ 3,900.00	Pago de deudas
		No 50%	\$ 4,524.00	Gastos de estudios
		No 50%, Cat. Riesgo "C1"	\$ 11,650.00	Pago de deudas
TOTAL			\$ 30,456.00	

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, o en todo caso con la prestación: seguro de vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitud para realizar trámite de Préstamo Hipotecario del señor [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que se ha recibido una nota del señor [REDACTED] pensionado por retiro, quien solicita se le autorice un préstamo hipotecario por \$16,000.00, para realizar mejoras en un inmueble de su propiedad, ubicado en Villas de Altamira, pasaje 3, No. 5, San Salvador.

La solicitud obedece a que desde noviembre de 2014, los trámites de préstamos hipotecarios se encuentran suspendidos, según Res. No. 387, contenida en el Acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014.

A continuación mostró la base legal para el otorgamiento de los préstamos hipotecarios, siendo esta la siguiente: LEY DEL IPSFA.

Art. 12.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO.

literal j) Conocer las peticiones y recursos de los afiliados y de sus beneficiarios en los casos que corresponda.

Art. 12, literal g).

Acordar la concesión de las prestaciones y beneficios que concede esta Ley y delegar en el Gerente las que estime conveniente.

Art. 62 Ley IPSFA. Mejoras o ampliaciones, préstamos a pensionados.

Préstamos a pensionados, destinos: ampliaciones o mejoras, compra de terreno destinado a vivienda, pago de deudas hipotecarias adquiridas para ampliar o mejorar su vivienda. Monto hasta 20 veces la pensión, plazo hasta 15



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

años.

Art. 74.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Será facultad del Consejo Directivo la concesión o denegatoria de los préstamos, pudiendo suspenderlos cuando lo estime conveniente, de acuerdo a la situación económica del Instituto, por el período que aconseje un buen ordenamiento financiero. Asimismo, podrá crear los comités que considere necesarios para su resolución.

Art. 65.- SEGURO DECRECIENTE.

En todo préstamo hipotecario, el afiliado deberá suscribir un seguro a favor del Instituto, para que, en caso de fallecimiento, queden liquidados total o parcialmente los saldos insolutos del préstamo. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el Consejo Directivo no exigirá la suscripción del seguro cuando financieramente no sea costeable, o cuando por la edad o enfermedad del afiliado no sea posible suscribirlo. En estos casos el préstamo tendrá la garantía señalada en el artículo 67 de esta Ley, debiendo ser garantizado también con el Seguro de Vida Solidario y/o Fondo de Retiro.

Art. 93.- INVERSIONES.

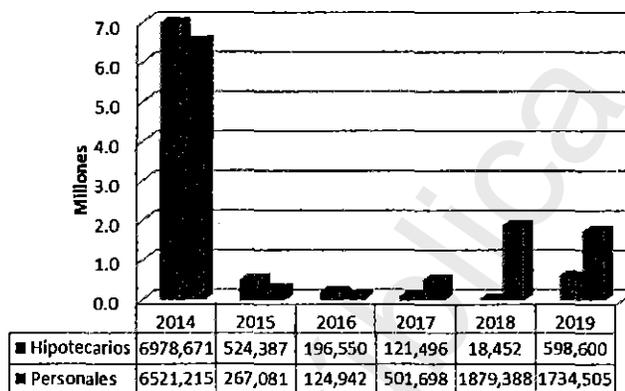
El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo. Cualquier otro objetivo es contrario a los intereses del Fondo de Pensiones; en tal sentido podrán invertirse en:

a) Préstamos con garantía hipotecaria establecidos por esta Ley.

Además mostró la Resolución No. 387, contenida en el Acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014, en la cual se suspendió el otorgamiento de los préstamos; sin embargo la Resolución hace la excepción para que el Consejo Directivo pueda autorizar casos especiales de préstamos; es así, que en los años del 2015 al 2019 se otorgaron préstamos hipotecarios, según la disponibilidad de recursos. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de la inversión en préstamos para los años del 2014 al 2019.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

**SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS
2014 - 2019**



Explicó que los fondos invertidos en la cartera de préstamos pertenecen a los diferentes regímenes del IPSFA, generándoles rentabilidad a todos ellos; así en el presente año se tiene un presupuesto de \$2.1 millones para inversión en préstamos, a razón de \$175,000.00 mensuales, y de acuerdo al comportamiento de los meses de enero y febrero, existe disponible para conceder el préstamo solicitado por el [REDACTED] por lo que se procedió a realizar el pre análisis a la solicitud, partiendo del cumplimiento de los requisitos básicos como lo es el destino del préstamo para ampliación y mejoras, el cual está contemplado en el Art. 62, inciso segundo de la Ley del IPSFA; también se evaluó la capacidad de pago por medio de la pensión, resultando en que la cuota del préstamo solicitado sumada a un descuento de préstamo con otra institución financiera, representan el 25% de la pensión, lo cual está dentro del porcentaje permitido.

Finalmente mencionó que por sobrepasar el interesado la edad de 60 años, la garantía del préstamo en caso de fallecimiento será el seguro de vida solidario, conforme el Art. 65 de la Ley del IPSFA.

En conclusión, el interesado cumple con los requisitos para optar al préstamo solicitado y existen las condiciones para poder concedérselo.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Por lo expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Autorizar al señor [REDACTED] para que tramite la solicitud de préstamo hipotecario, por \$16,000.00, para el destino de ampliación y mejoras en su casa de habitación.
- 2.- El expediente deberá ser analizado por el Comité de Préstamos Hipotecarios y de ser factible el préstamo, deberá ser sometido a consideración del Consejo Directivo para su autorización.

Lo anterior en vista que además hay disponibilidad de recursos financieros para inversión en préstamos hipotecarios.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, y dado que existe la disponibilidad financiera para la inversión de recursos en préstamos hipotecarios, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 26

- 1.- Autorizar al señor [REDACTED] para que tramite la solicitud de préstamo hipotecario, por \$16,000.00, para el destino de ampliación y mejoras en su casa de habitación.
- 2.- El expediente deberá ser analizado por el Comité de Préstamos Hipotecarios y de ser factible el préstamo, deberá ser sometido a consideración del Consejo Directivo para su autorización.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes veinticinco de febrero de 2020 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud Autorización Convenio MDN-IPSFA "Cooperación Interinstitucional Para La Administración Del Centro Recreativo KILO-14".
- B.- Solicitud Autorización Convenio IPSFA-MDN "Cooperación Interinstitucional Ejecución Proyecto "Mejoras en el Rancho Petaluma".
- C.- Solicitud autorización Poder Especial para Refrendar Matriculas de Armas de Fuego asignadas al IPSFA.
- D.- Resultado anual del ejercicio financiero 2019.
- E.- Propuesta de inversión en proyecto de planta fotovoltaica IPSFA.
- F.- Suministro de Ataúdes de Madera para FUDEFA.
- G.- Memoria Anual de Labores 2019.
- H.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

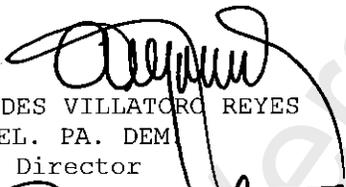
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene catorce folios útiles, a las dieciséis horas del día dieciocho de febrero de dos mil veinte, la cual firmamos.



CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente



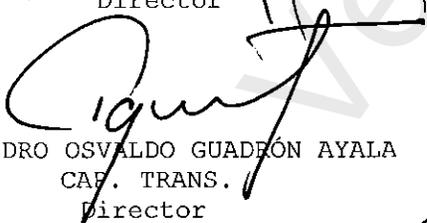
JOSÉ WILBERIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director



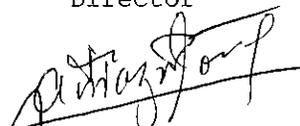
ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM
Director



JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
CNEL. INF. DEM.
Director



PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
CAP. TRANS.
Director



ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVÍO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario